

atribulada como estaba por el perciéndose en que una vecina comedida intentaba sacar el botón, valiéndose al efecto de una orquídea.

El resultado fué contraproducente: el niño resultó con la nariz media deshecha y el botón había quedado más hondo adentro, notándose solo por el tacto, pues no se le veía.

En esta situación fué llevado el niño al domicilio del doctor Rodríguez el que después de media hora de esfuerzos consiguió extraer el objeto. De los muchos casos de esta naturaleza que se le han presentado al referido doctor, entre ellos uno con un hijo del doctor Campoy otro con una niña de don Ramón C. Rodríguez, este ha sido el en que la operación se ha hecho con mayor dificultad.

## CARLOS HOLL

EN ESTA CIUDAD

El martes a las 11 y 1/2 de la noche, mas ó menos, fué ultimado á puñaladas este apreciable caballero alemán, empleado de la importante casa exportadora de los señores Luhusen y Compañía.

El hecho se produjo en momentos de retirarse el señor Holl á su domicilio, situado en la propia barraca, habiendose acometido en circunstancias que se disponía abrir su habitación.—No hay duda sobre los móviles que han impulsado á este bárbaro crimen, pues no han podido ser otros que el robo.

El señor Holl estaba solo en la barraca, puestas sus compañeras, los señores Cornelio Osten y Clemente Moixien se encuentran ausentes, el primero en Montevideo y el último en el Salto.

El hacia las 9 y 1/2 y tenía en su poder las llaves de la caja, habiendo recibido el lunes y el propio día martes fuertes partidas de dinero.

Hay suposiciones, por las circunstancias que han mediado, de que el autor del crimen es persona que está perfectamente interiorizada de los manejos de la casa.

La hora en que generalmente se retiraba Holl era las 9, minutos mas, minutos menos.—El martes se había entretenido mas de lo de costumbre en casa de su amigo el señor Augusto Crean, de don de salió directamente para la barraca.

Allí el criminal, que seguramente penetró temprano, la estando en asecho esperando su llegada; lo dejó entrar y apagar la lámpara del farol que iluminaba el patio de la barraca, rodeado de árboles y plantas y, cuando se le vio en actitud de abrir la habitación, se le ha llevado el ataque, dándole la primera puñalada.

Prueba esto el hecho de que la puerta de la habitación se encontró cerrada pero con la llave puesta en la cerradura; un vidrio astillado sin duda por efecto del golpe y el sombrío de la víctima sobre una tina, muy cerca de la puerta.

Después de esto ha tenido lugar algo así como una lucha entre Holl y el victimario quien á los gritos desesperados de aquél ha tenido que emprender la fuga, temeroso de ser descubierto.

Holl entonces, herido y todo, sin tina, en un estado de excitación extraordinaria ha salido á la calle dejando en la puerta que da á ésta manchas de sangre y rasguños en la madera que prueban la desesperación con que ha querido abrir y disparar.

Una vez en la calle corrió dando gritos sin duda pues al llegar frente á la casa de don Vicente Fornari éste alarmado por las voces de auxilio salió y se encontró con el señor Holl que bañado en sangre y sin fuerzas había caído al lado de la casa de la sucesión Sosa. Había recorrido dos cuadras con cuatro puñaladas, dos de ellas gravísimas.

De lo de Fornari en un catre que éste proporcionó fué transportado á la Farmacia del Aguila donde el Médico Fernando doctor Brugulat le hizo la primera cura reconociendo que algunas de las heridas eran mortales.

El señor Holl falleció, en efecto, ayer á las 7 a.m. velando su cadáver en la Farmacia del Aguila donde, como decimos mas arriba, fué llevado desde el primer momento por empleados del señor Casagrande que pudo evitar fuera conducido á la policía.—Allí se le presentó todo género de auxilios pero, designada claramente, sin ningún resultado.

El juez doctor Raúliz y el escribano señor Antuña visitaron el herido momentos después de producido el hecho, tomándole la correspondiente declaración, pues hablaba sin dificultad.—Holl dió algunas señas sobre el criminal y manifestó que solo un individuo fué el que lo atacó.—Sin embargo últimas investigaciones hacen creer que son dos los autores del bárbaro crimen, habiendo salido de la barraca por los fondos que dan á la academia conocida por Chiquet.

Hasta ahora la autoridad no ha dado con el asesino, y lástima será que la sanción de la ley no pueda bocinarse con todo su terrible peso sobre la cabeza del bárbaro criminal.

El señor Holl era un fino caballero muy estimado por todos cuantos lo conocieron y trataron. Su muerte ha causado profunda pena sobretodo entre los residentes franceses que lo diri-

gian por su carácter franco y caballeresco, produciendo general indignación el bárbaro atentado.

El sepelio del señor Holl tendrá lugar hoy á las 10 a.m., partiendo el carro fúnebre de la Farmacia del Aguila.

## LA APOLO

El lunes á la noche empezó á ensayar en el Club Progreso, la simpática sociedad musical "Apolo" que, como otras veces, llevará tantísimo importancia concurso á la fiesta que proyecta aquél centro para el aniversario patrio del 19 del octubre.

Ausente de Mercedes por sus ocupaciones el Profesor señor Alzola—director de la sociedad—la batuta ha sido confiada á las manos expertas del doctor Francisco Milans Zabaleta, cuya competencia musical es por todos reconocida.

Como el viejo veterano, el novel maestro lucha con grandes dificultades para reunir á toda la "troupe" de "dilettanti" que poco tiempo deleitó con sus armonías á nuestro público; y lástima será que en ocasión tan solemne los miembros de la "Apolo" no respondan al toque de llamada y se enciñen al antiguo cuartel de operaciones para veras reanudadas aquellas agraciadas sesiones musicales del pasado invierno que tanto hablan en favor de nuestra cultura social.

Un esfuerzo individual, en obsequio siquiera al acto histórico que se va a conmemorar, y todo se habrá conseguido.

La Dirección de Instrucción Pública ha resuelto nombrar maestro interino de la escuela rural nº 20, á fundarse en el paraje denominado "Cahada de la Paraguaya", en este departamento, al señor Marcelino Fernández.

## Renta de Aduana

En el mes de Marzo último la renta de aduana en la Receptoria de esta ciudad y sus dependencias de Dolares y Soriano no ha producido lo siguiente:

Mercedes	\$ 1.619,96
Dolores	14,80
Soriano	80
	<b>\$ 1.835,56</b>

## EL "SALADERO DEL MEDIO"

Movimiento en Marzo:

ENTRADA	
1130 animales vacunos.	
1787 " " reguários.	
3800 " " lanares	
SALIDA	

63.885 kilogramos carne tasajo.	
5.322 cueros vacunos salados.	
20.471 kilogramos aceite de potro.	
250 docenas lenguas saladas.	
49.075 kilogramos sebo.	
2000 cueros de potro salados.	

## EXPORTACION EN MARZO

1.121,462 Kilos de trigo para Inglaterra

## DE MERCEDES

A Montevideo.—20.771 kilogramos aceite de potro, 13.762 hectólitros carbon de leña, 91.201 kilogramos carne tasajo, 1.017 idm. cerda, 1228 cueros vacunos secos, 3.002 idm. idm. salados, 1484 kilogramos cueros vacunos noronatos 17.376 idm. idm. de cerdo seco, 71 cueros de potro secos, 2000 idm. idm. salados, 30.394 kilogramos lana, 2058 kilogramos garras, 250 docenas lenguas salados, 80 kilogramos quesos, 49.175 idm. sebo en cascotes, 27.040 idm. trigo.

A la República Argentina.—2.320 cueros vacunos salados, 371.865 kilogramos lana.

Para Inglaterra.—1.121,462 kilogramos de trigo.

## DE DOLORES

A Montevideo.—31.-450 kilogramos afrechillo, 5750 hectólitros carbon de leña, 20 kilos cerda, 578 cueros vacunos secos, 22 kilos idm. idm. de noronatos, 168 idm. idm. curtidos, 6564 kilogramos carne de cerdo seco, 17 docenas idm. idm. curtidos, 11 idm. de potro seco, 1 idm. curtid, 27.089 kilogramos forraje, 90.096 idm. harina de trigo, 72.435 idm. lana, 275 exteriores leña, 209 postes madera para cercos, 3 kilos pluma de avestruz, 176.728 kilos trigo, 350 idm. sebo, 8 bordazales vivo.

A Paysandú.—13.800 kilogramos afrechillo, 37.925 idm. afrechillo, 78.950 idm. harina de trigo, 105 exteriores leña.

Al Salto.—14.835 kilogramos afrechillo, 30.300 idm. afrechillo, 197.244 idm. harina de trigo, 70 exteriores leña.

## DE SORIANO

A Montevideo.—144.385 kilos forraje.

## DE TIGRE

«Observaciones sobre las oficinas de Antropometría ó Encofialangometría.»—Este es el título de un folleto que hemos recibido, suscrito por nuestro estimado compatriota don Bibiano S. To-

rres.—Tiende á aconsejar la adaptación del sistema antropométrico en las Jefaturas de Policia.

Quedamos agradecidos por la remisión.

Procedente de Montevideo llegaron ayer el diputado don Julio Lamarcé y los señores don Marcelino Lopez y don Juan Maza.

Los niños y personas débiles deben tener la EMULSIÓN DE SCOTT, aprobando el consejo del Dr. Sebastián B. Rodríguez y de los miles de facultativos que recomiendan este preparado.

PASO DEL MOLINO. Enero 13 de 1892.

Declaro que la EMULSIÓN DE SCOTT es el mejor tónico y constituyente

que se puede administrar á los niños y

personas débiles, uniendo al mismo

tiempo la ventaja notable de ser tolerada aún en los casos de estómicos enfermos.»

DR. RODRÍGUEZ.

Los niños y personas débiles deben tener la EMULSIÓN DE SCOTT, aprobando el consejo del Dr. Sebastián B. Rodríguez y de los miles de facultativos que recomiendan este preparado.

PASO DEL MOLINO. Enero 13 de 1892.

Declaro que la EMULSIÓN DE SCOTT es el mejor tónico y constituyente

que se puede administrar á los niños y

personas débiles, uniendo al mismo

tiempo la ventaja notable de ser tolerada aún en los casos de estómicos enfermos.»

DR. RODRÍGUEZ.

Los niños y personas débiles deben tener la EMULSIÓN DE SCOTT, aprobando el consejo del Dr. Sebastián B. Rodríguez y de los miles de facultativos que recomiendan este preparado.

PASO DEL MOLINO. Enero 13 de 1892.

Declaro que la EMULSIÓN DE SCOTT es el mejor tónico y constituyente

que se puede administrar á los niños y

personas débiles, uniendo al mismo

tiempo la ventaja notable de ser tolerada aún en los casos de estómicos enfermos.»

DR. RODRÍGUEZ.

Los niños y personas débiles deben tener la EMULSIÓN DE SCOTT, aprobando el consejo del Dr. Sebastián B. Rodríguez y de los miles de facultativos que recomiendan este preparado.

PASO DEL MOLINO. Enero 13 de 1892.

Declaro que la EMULSIÓN DE SCOTT es el mejor tónico y constituyente

que se puede administrar á los niños y

personas débiles, uniendo al mismo

tiempo la ventaja notable de ser tolerada aún en los casos de estómicos enfermos.»

DR. RODRÍGUEZ.

Los niños y personas débiles deben tener la EMULSIÓN DE SCOTT, aprobando el consejo del Dr. Sebastián B. Rodríguez y de los miles de facultativos que recomiendan este preparado.

PASO DEL MOLINO. Enero 13 de 1892.

Declaro que la EMULSIÓN DE SCOTT es el mejor tónico y constituyente

que se puede administrar á los niños y

personas débiles, uniendo al mismo

tiempo la ventaja notable de ser tolerada aún en los casos de estómicos enfermos.»

DR. RODRÍGUEZ.

Los niños y personas débiles deben tener la EMULSIÓN DE SCOTT, aprobando el consejo del Dr. Sebastián B. Rodríguez y de los miles de facultativos que recomiendan este preparado.

PASO DEL MOLINO. Enero 13 de 1892.

Declaro que la EMULSIÓN DE SCOTT es el mejor tónico y constituyente

que se puede administrar á los niños y

personas débiles, uniendo al mismo

tiempo la ventaja notable de ser tolerada aún en los casos de estómicos enfermos.»

DR. RODRÍGUEZ.

Los niños y personas débiles deben tener la EMULSIÓN DE SCOTT, aprobando el consejo del Dr. Sebastián B. Rodríguez y de los miles de facultativos que recomiendan este preparado.

PASO DEL MOLINO. Enero 13 de 1892.

Declaro que la EMULSIÓN DE SCOTT es el mejor tónico y constituyente

que se puede administrar á los niños y

personas débiles, uniendo al mismo

tiempo la ventaja notable de ser tolerada aún en los casos de estómicos enfermos.»

DR. RODRÍGUEZ.

Los niños y personas débiles deben tener la EMULSIÓN DE SCOTT, aprobando el consejo del Dr. Sebastián B. Rodríguez y de los miles de facultativos que recomiendan este preparado.

PASO DEL MOLINO. Enero 13 de 1892.

Declaro que la EMULSIÓN DE SCOTT es el mejor tónico y constituyente

que se puede administrar á los niños y

personas débiles, uniendo al mismo

tiempo la ventaja notable de ser tolerada aún en los casos de estómicos enfermos.»

DR. RODRÍGUEZ.

Los niños y personas débiles deben tener la EMULSIÓN DE SCOTT, aprobando el consejo del Dr. Sebastián B. Rodríguez y de los miles de facultativos que recomiendan este preparado.

PASO DEL MOLINO. Enero 13 de 1892.

Declaro que la EMULSIÓN DE SCOTT es el mejor tónico y constituyente

que se puede administrar á los niños y

personas débiles, uniendo al mismo

tiempo la ventaja notable de ser tolerada aún en los casos de estómicos enfermos.»

DR. RODRÍGUEZ.

Los niños y personas débiles deben tener la EMULSIÓN DE SCOTT, aprobando el consejo del Dr. Sebastián B. Rodríguez y de los miles de facultativos que recomiendan este preparado.

PASO DEL MOLINO. Enero 13 de 1892.

Declaro que la EMULSIÓN DE SCOTT es el mejor tónico y constituyente

que se puede administrar á los niños y

personas débiles, uniendo al mismo

tiempo la ventaja notable de ser tolerada aún en los casos de estómicos enfermos.»

DR. RODRÍGUEZ.

Los niños y personas débiles deben tener la EMULSIÓN DE SCOTT, aprobando el consejo del Dr. Sebastián B. Rodríguez y de los miles de facultativos que recomiendan este preparado.

PASO DEL MOLINO. Enero 13 de 1892.

Declaro que la EMULSIÓN DE SCOTT es el mejor tónico y constituyente

que se puede administrar á los niños y

personas débiles, uniendo al mismo

tiempo la ventaja notable de ser tolerada aún en los casos de estómicos enfermos.»

DR. RODRÍGUEZ.

Los niños y personas débiles deben tener la EMULSIÓN DE SCOTT, aprobando el consejo del Dr. Sebastián B. Rodríguez y de los miles de facultativos que recomiendan este preparado.

PASO DEL MOLINO. Enero 13 de 1892.

Declaro que la EMULSIÓN DE SCOTT es el mejor tónico y constituyente

que se puede administrar á los niños y

personas débiles, uniendo al mismo

tiempo la ventaja notable de ser tolerada aún en los casos de estómicos enfermos.»

DR. RODRÍGUEZ.

Los niños y personas débiles deben tener la EMULSIÓN DE SCOTT, aprobando el consejo del Dr. Sebastián B. Rodríguez y de los miles de facultativos que recomiendan este preparado.

PASO DEL MOLINO. Enero 13 de 1892.

Declaro que la EMULSIÓN DE SCOTT es el mejor tónico y constituyente

que se puede administrar á los niños y

personas débiles, uniendo al mismo

tiempo la ventaja notable de ser tolerada aún en los casos de estómicos enfermos.»

DR. RODRÍGUEZ.

Los niños y personas débiles deben tener la EMULSIÓN DE SCOTT, aprobando el consejo del Dr. Sebastián B. Rodríguez y de los miles de facultativos que recomiendan este preparado.

PASO DEL MOLINO. Enero 13 de 1892.

Declaro que la EMULSIÓN DE SCOTT es el mejor tónico y constituyente

que se puede administrar á los niños y

personas débiles, uniendo al mismo

tiempo la ventaja notable de ser tolerada aún en los casos de estómicos enfermos.»

DR. RODRÍGUEZ.

Los niños y personas débiles deben tener la EMULSIÓN DE SCOTT, aprobando el consejo del Dr. Sebastián B. Rodríguez y de los miles de facultativos que recomiendan este preparado.

PASO DEL MOLINO. Enero 13 de 1892.

Declaro que la EMULSIÓN DE SCOTT es el mejor tónico y constituyente

que se puede administrar á los niños y

personas débiles, uniendo al mismo

tiempo la ventaja notable de ser tolerada aún en los casos de estómicos enfermos.»

DR. RODRÍGUEZ.

Los niños y personas débiles deben tener la EMULSIÓN DE SCOTT, aprobando el consejo del Dr. Sebastián B. Rodríguez y de los miles de facultativos que recomiendan este preparado.

PASO DEL MOLINO. Enero 13 de 1892.

Declaro que la EMULSIÓN DE SCOTT es el mejor tónico y constituyente

que se puede administrar á los niños y

personas débiles, uniendo al mismo

tiempo la ventaja notable de ser tolerada aún en los casos de estómicos enfermos.»

DR. RODRÍGUEZ.

Los niños y personas débiles deben tener la EMULSIÓN DE SCOTT, aprobando el consejo del Dr. Sebastián B. Rodríguez y de los miles de facultativos que recomiendan este preparado.

PASO DEL MOLINO. Enero 13 de 1892.

Declaro que la EMULSIÓN DE SCOTT es el mejor tónico y constituyente

que se puede administrar á los niños y

personas débiles, uniendo al mismo

tiempo la ventaja notable de ser tolerada aún en los casos de estómicos enfermos.»

DR. RODRÍGUEZ.

Los niños y personas débiles deben tener la EMULSIÓN DE SCOTT, aprobando el consejo del Dr. Sebastián B. Rodríguez y de los miles de facultativos que recomiendan este preparado.

**El mejor remedio "Acaroína" el mas económico**  
**SARNIFUGO**  
**ACAROINA**

El mejor remedio para curar la sarna en las ovejas

Elaborado por la compañía primitiva  
 de Gás de Buenos Aires

Únicos introductores en la República Oriental

DEMARCHI PARODI Y C°

CALLE CERRITO NÚMERO 267

Agentes en Mercedes: Antonio Battro e hijo

Cura: Sarna, Heridas, Manqueras, Gusanos, Llagas etc.

**Edicto judicial**— Por disposición del Sr. Juez Ldo. Dr. Juan P. Ramírez se hace saber que se ha declarado abierta la sucesión de don Valentín Goicoechea y en su consecuencia se llama a todos los que se consideren con derecho a sus bienes, para que con los justificativos del caso concurren a deducirlos por ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Mercedes, Marzo 20 de 1894. José V. Ercia, Escribano público.

M. 10-30 d.

**Remate Amoneda**

Por disposición del Sr. Juez Letrado Departamental Dr. don Juan P. Ramírez se hace saber al público que se ha declarado abierta la sucesión de don Domingo J. Pittamiglio, que se hace saber que el público que se ha declarado abierta la sucesión de don Valentín Goicoechea y en su consecuencia se llama a todos los que se consideren con derecho a sus bienes, para que con los justificativos del caso concurren a deducirlos por ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Mercedes, Marzo 20 de 1894. José V. Ercia, Escribano público.

A. 10-30 d.

partamento en el paraje denominado "Rincón de Palacios," dentro de los siguientes límites: por el Este, Arroyo Bequéo, Bautista Birril, Marcos González, y Guillermo Chiflet; por el Norte Arroyo Bequéo Bautista Rebull; por el Este, Arroyo Bequéo y calle pública; y por el Sur, Fernando N., y Pedro Félix, Rerril; Cesario Ferreira, (hoy concurso Petrochil), y Carlos González (hoy Francisco Milans Zapatero). — Lyimensionada operación será presidida autorizada por el señor Oficial de Justicia don José H. Oliveros. — Mercedes, Marzo 17 de 1894. — José Luis Antuña, Escribano Público.

**Edicto**— Por disposición

del Sr. Juez Ldo. Dr. Juan P. Ramírez se hace saber que el 24 del corriente mes de 4 a 5 p.m., y en las puertas del Juzgado, — el martes lero don Alvaro Souastre, asistido del señor Oficial de Justicia es infractor. — Escribano, procederá a la venta en público de la moneda y la masa, alla oferta, de los siguientes bienes de propiedad de la sucesión de doña Gregoria Cubilla: 1º. Una fracción de terreno de pastoreo, situado en la costa del arroyo del "Corralito," compuesta su área, de treinta y tres cuadras, y límitase: por el Norte y Veste, con campo de la sucesión de don Segundo Sosa; por el Sud, con el arroyo del "Cerralito," y por el Oeste, con don Felipe Sosa. — 2º. Un carrito de dos varas, lecho de madera, en mal estado. — 3º. Un rancho de terrenos, de ocha varas de largo, por cuatro de ancho — lecho de pajón; — 4º. Cuarenta y siete animales lanares, grandes, con quince corderos de los mismos; y más, vece animales vacunos, de cría, — siendo dos grandes, y los demás de veinte meces para abajo; y otros objetos de pertenencia propia. — Proviéndose que no se admítirá oferta que no alcance á las dos terceras partes de su tasación; y que el mejor postor en el acto de aceptarse su oferta, obtendrá el 10% á los efectos del art. 919 del Cód. de P. Civil.

Mercedes, Abril 3 de 1895.

José Luis Antuña (hijo).

Escribano.

**Edicto**— Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, Dr. Dn. Juan P. Ramírez, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Dna. Rosa Almada de Ortiz; citándose a todos los que por cualquier título se consideren con derechos a ella, á fin de que, con los justificativos oportunos comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de cuarenta días, bajo apercibimiento. — Mercedes, Marzo 3 de 1894. — Delfino Bayce—Escríbano.

M. 6-40 d.

**Edicto judicial**— Por disposición del Sr. Juez Ldo. Departamental Dr. Dn. Juan P. Ramírez, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de doña Laura Montero de Blanco; citándose a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella, á fin de que, con los oportunos justificativos, comparezcan a deducirlos en forma, por ante este Juzgado, dentro del término de cuarenta días, bajo apercibimiento. — Mercedes, Marzo 1º. — José Luis Antuña (hijo). — Escribano.

M. 12-40 d.

**Edicto judicial**— Por disposición del Sr. Juez Ldo. Departamental Dr. Dn. Juan P. Ramírez, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de doña Laura Montero de Blanco; citándose a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella, á fin de que, con los oportunos justificativos, comparezcan a deducirlos en forma, por ante este Juzgado, dentro del término de cuarenta días, bajo apercibimiento. — Mercedes, Marzo 1º. — José Luis Antuña (hijo). — Escribano.

M. 12-40 d.

**Edicto judicial**— Por disposición del Sr. Juez Ldo. Departamental Dr. Dn. Juan P. Ramírez, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de doña Laura Montero de Blanco; citándose a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella, á fin de que, con los oportunos justificativos, comparezcan a deducirlos en forma, por ante este Juzgado, dentro del término de cuarenta días, bajo apercibimiento. — Mercedes, Marzo 1º. — José Luis Antuña (hijo). — Escribano.

M. 10-40 d.

**Edicto**— Por disposición del señor Juez Letrado Departamental Dr. Dn. Juan P. Ramírez, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de doña Joaquina Milans, «el Agremensor don José Eleuterio Roublon, procederá á la mensura de varios terrenos de propiedad de los solicitantes que se hallan ubicados en este de-

te Juzgado, á deducirlos en forma, dentro del término de cuarenta días, bajo apercibimiento. — Mercedes, Marzo 3 de 1894. — Delfino Bayce—Escríbano. M. 6-40 d.

**Edicto judicial**— Por disposición del Sr. Juez Ldo. Departamental Dr. Dn. Juan P. Ramírez, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Dn. Marcelino Robledo; citándose a los que por cualquier título se consideren con derechos á ella, á fin de que, en los justificativos respectivos, comparezcan ante este Juzgado, á deducirlos en forma, dentro del término de cuarenta días, bajo apercibimiento. — Mercedes, Febrero 28 de 1894. — Delfino Bayce—Escríbano.

F. 28 40 d.

**Edicto judicial**— Por disposición del Señor Juez Ldo. Departamental Dr. Dn. Juan P. Ramírez, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Dn. Candelaria Carranza de Zapata; citándose a todos los que por cualquier título se consideren con derechos á ella, á fin de que, con los justificativos respectivos, comparezcan ante este Juzgado, á deducirlos en forma, dentro del término de cuarenta días, bajo apercibimiento. — Mercedes, Febrero 28 de 1894. — Delfino Bayce—Escríbano.

**AVISOS**

Por manos de la mitad de su valor

**SE VENDE**  
 EL HERMOSO Y DE GRAN PERTENENCIA  
 "Prado Bequélo"

Con 72 y 1½ cuadras cuadradas, dista 40 cuadras de esta ciudad de Mercedes; posesión, Reparticiones y orden en su gran plantío incluso, el viñedo sin igual; poblaciones cónyulas y de escena rada construcción, pintorescos bosques naturales y artificiales, ríos aguadas, Bequélo al Norte, Cañada del Boticario al Este y cañada del Sauce al Oeste.

Las condiciones del pago serán con arreglo á la crisis, porque cruzamos a París a compra verse con d. Ramón Rodriguez, su fundador.

**ANTONIO BATTRO È HIJO**

Surtido general en los ramos de Fetterería, Alfarería y Pinturería.

Alambres, hierro para techo, caballetes, tierra-mármol y portland.

**Talleres de Herrería y carpintería**

Agencia de marcas y señales sistema Elizalde, del específico para sarma "Phimo Cresol" y de específico polvos de "Có-ópera".

CALLE SAN JOSÉ ESQUINA 25 DE MAYO

**CAMPO EN VENTA**

Se vende una hermosa frazione de campo situada en el distrito del Bicoccho en e-te Departamento, compuesta de 960 cuadras, limitando por el Norte con el arroyo del Bicoccho, por el Sur cañada Magallanes, por el Este Venecio Benítez y por el Oeste con una linea trazada desde la esquina de la cañada del Magallanes hasta la costa del Bicoccho, tiene poblaciones, alambra, dos buenas aguadas etc.

Este campo puede venderse todo o parte.

Para mas informes ocurrase al estudio del Dr. D. Miguel Pérez.

Este campo puede venderse todo o parte.

Para mas informes ocurrase al estudio del Dr. D. Miguel Pérez.

Este campo puede venderse todo o parte.

Para mas informes ocurrase al estudio del Dr. D. Miguel Pérez.

Este campo puede venderse todo o parte.

Para mas informes ocurrase al estudio del Dr. D. Miguel Pérez.

Este campo puede venderse todo o parte.

Para mas informes ocurrase al estudio del Dr. D. Miguel Pérez.

Este campo puede venderse todo o parte.

Para mas informes ocurrase al estudio del Dr. D. Miguel Pérez.

Este campo puede venderse todo o parte.

Para mas informes ocurrase al estudio del Dr. D. Miguel Pérez.

Este campo puede venderse todo o parte.

Para mas informes ocurrase al estudio del Dr. D. Miguel Pérez.

Este campo puede venderse todo o parte.

Para mas informes ocurrase al estudio del Dr. D. Miguel Pérez.

Este campo puede venderse todo o parte.

Para mas informes ocurrase al estudio del Dr. D. Miguel Pérez.

Este campo puede venderse todo o parte.

Para mas informes ocurrase al estudio del Dr. D. Miguel Pérez.

Este campo puede venderse todo o parte.

Para mas informes ocurrase al estudio del Dr. D. Miguel Pérez.

Este campo puede venderse todo o parte.

Para mas informes ocurrase al estudio del Dr. D. Miguel Pérez.

Este campo puede venderse todo o parte.

Para mas informes ocurrase al estudio del Dr. D. Miguel Pérez.

Este campo puede venderse todo o parte.

Para mas informes ocurrase al estudio del Dr. D. Miguel Pérez.

Este campo puede venderse todo o parte.

Para mas informes ocurrase al estudio del Dr. D. Miguel Pérez.

Este campo puede venderse todo o parte.

Para mas informes ocurrase al estudio del Dr. D. Miguel Pérez.

Este campo puede venderse todo o parte.

Para mas informes ocurrase al estudio del Dr. D. Miguel Pérez.

Este campo puede venderse todo o parte.

Para mas informes ocurrase al estudio del Dr. D. Miguel Pérez.

Este campo puede venderse todo o parte.

Para mas informes ocurrase al estudio del Dr. D. Miguel Pérez.

Este campo puede venderse todo o parte.

Para mas informes ocurrase al estudio del Dr. D. Miguel Pérez.

Este campo puede venderse todo o parte.

Para mas informes ocurrase al estudio del Dr. D. Miguel Pérez.

Este campo puede venderse todo o parte.

Para mas informes ocurrase al estudio del Dr. D. Miguel Pérez.

Este campo puede venderse todo o parte.

Para mas informes ocurrase al estudio del Dr. D. Miguel Pérez.

Este campo puede venderse todo o parte.

Para mas informes ocurrase al estudio del Dr. D. Miguel Pérez.

Este campo puede venderse todo o parte.

Para mas informes ocurrase al estudio del Dr. D. Miguel Pérez.

Este campo puede venderse todo o parte.

Para mas informes ocurrase al estudio del Dr. D. Miguel Pérez.

Este campo puede venderse todo o parte.

Para mas informes ocurrase al estudio del Dr. D. Miguel Pérez.

Este campo puede venderse todo o parte.

Para mas informes ocurrase al estudio del Dr. D. Miguel Pérez.

Este campo puede venderse todo o parte.

Para mas informes ocurrase al estudio del Dr. D. Miguel Pérez.

Este campo puede venderse todo o parte.

Para mas informes ocurrase al estudio del Dr. D. Miguel Pérez.

Este campo puede venderse todo o parte.

Para mas informes ocurrase al estudio del Dr. D. Miguel Pérez.

Este campo puede venderse todo o parte.

Para mas informes ocurrase al estudio del Dr. D. Miguel Pérez.

Este campo puede venderse todo o parte.

Para mas informes ocurrase al estudio del Dr. D. Miguel Pérez.

Este campo puede venderse todo o parte.

Para mas informes ocurrase al estudio del Dr. D. Miguel Pérez.

Este campo puede venderse todo o parte.

Para mas informes ocurrase al estudio del Dr. D. Miguel Pérez.

Este campo puede venderse todo o parte.

Para mas informes ocurrase al estudio del Dr. D. Miguel Pérez.

Este campo puede venderse todo o parte.

Para mas informes ocurrase al estudio del Dr. D. Miguel Pérez.

Este campo puede venderse todo o parte.

Para mas informes ocurrase al estudio del Dr. D. Miguel Pérez.

Este campo puede venderse todo o parte.

Para mas informes ocurrase al estudio del Dr. D. Miguel Pérez.

Este campo puede venderse todo o parte.

Para mas informes ocurrase al estudio del Dr. D. Miguel Pérez.

Este campo puede venderse todo o parte.

Para mas informes ocurrase al estudio del Dr. D. Miguel Pérez.

Este campo puede venderse todo o parte.

Para mas informes ocurrase al estudio del Dr. D. Miguel Pérez.

Este campo puede venderse todo o parte.

Para mas informes ocurrase al estudio del Dr. D. Miguel Pérez.

Este campo puede venderse todo o parte.

Para mas informes ocurrase al estudio del Dr. D. Miguel Pérez.

Este campo puede venderse todo o parte.

Para mas informes ocurrase al estudio del Dr. D. Miguel Pérez.

Este campo puede venderse todo o parte.

Para mas informes ocurrase al estudio del Dr. D. Miguel Pérez.

Este campo puede venderse todo o parte.

Para mas informes ocurrase al estudio del Dr. D. Miguel Pérez.

Este campo puede venderse todo o parte.

Para mas informes ocurrase al estudio del Dr. D. Miguel Pérez.

Este campo puede venderse todo o parte.

Para mas informes ocurrase al estudio del Dr. D. Miguel Pérez.

Este campo puede venderse todo o parte.

Para mas informes ocurrase al estudio del Dr. D. Miguel Pérez.

Este campo puede venderse todo o parte.

Para mas informes ocurrase al estudio del Dr. D. Miguel Pérez.

Este campo puede venderse todo o parte.

Para mas informes ocurrase al estudio del Dr. D. Miguel Pérez.

Este campo puede venderse todo o parte.

Para mas informes ocurrase al estudio del Dr. D. Miguel Pérez.

Este campo puede venderse todo o parte.

Para mas informes ocurrase al estudio del Dr. D. Miguel Pérez.

Este campo puede venderse todo o parte.

Para mas informes ocurrase al estudio del Dr. D. Miguel Pérez.

Este campo puede venderse todo o parte.

Para mas informes ocurrase al estudio del Dr. D. Miguel Pérez.

Este campo puede venderse todo o parte.

Para mas informes ocurrase al estudio del Dr. D. Miguel Pérez.

Este campo puede venderse todo o parte.

Para mas informes ocurrase al estudio del Dr. D. Miguel Pérez.

Este campo puede venderse todo o parte.

Para mas informes ocurrase al estudio del Dr. D. Miguel Pérez.

Este campo puede venderse todo o parte.

Para mas informes ocurrase al estudio del Dr. D. Miguel Pérez.

Este campo puede venderse todo o parte.

Para mas informes ocurrase al estudio del Dr. D. Miguel Pérez.

Este campo puede venderse todo o parte.

Para mas informes ocurrase al estudio del Dr. D. Miguel Pérez.

Este campo puede venderse todo o parte.

Para mas informes ocurrase al estudio del Dr. D. Miguel Pérez.

Este campo puede venderse todo o parte.

Para mas informes ocurrase al estudio del Dr. D. Miguel Pérez.

Este campo puede venderse todo o parte.

Para mas informes ocurrase al estudio del Dr. D. Miguel Pérez.

Este campo puede venderse todo o parte.

Para mas informes ocurrase al estudio del Dr. D. Miguel Pérez.

Este campo puede venderse todo o parte.

Para mas informes ocurrase al estudio del Dr. D. Miguel Pérez.

Este campo puede venderse todo o parte.

Para mas informes ocurrase al estudio del Dr. D. Miguel Pérez.

Este campo puede venderse todo o parte.

Para mas informes ocurrase al estudio del Dr. D. Miguel Pérez.

Este campo puede venderse todo o parte.

Para mas informes ocurrase al estudio del Dr. D. Miguel Pérez.

Este campo puede venderse todo o parte.

Para mas informes ocurrase al estudio del Dr. D. Miguel Pérez.

Este campo puede venderse todo o parte.

Para mas informes ocurrase al estudio



# El Teléfono

Año IV—Núm. 533

PERIÓDICO INDEPENDIENTE

Administrador: JOSÉ R. GOROSTIZAGA

Número de Francia, es el señor don ALBERTO LORETTI, Director de la Sociedad Mutualista de Publicidad, 61 Rue Caumartin Paris

ORGANO DEL CENTRO LIBERAL EN MATERIA RELIGIOSA

## DÍAS DE SALIDA

Martes, jueves y sábados de mañana

Suscripción á oro sellado

Por un mes . . . . .	\$ 1.00
“ Semestre . . . . .	5.50
“ Año . . . . .	10.00
“ fuera del Dpt . . . . .	12.00
Número suelto . . . . .	0.20

SE IMPRIME POR LA TIPOGRAFÍA  
LA JOVEN MINERVA

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN

Calle Artigas número 183

Teléfono número 9

## EL TELÉFONO

Mercedes, Abril 14 de 1894

## El crimen del 11

Aun sigue preocupaando la atención del público el hecho de que fue víctima el apreciable joven Carlos Holl.

Comentarios, por cierto no faltan, aunque consta la insuficiencia de los esfuerzos policiales para dar con él, ó los asesinos del señor Holl. Aquí, el ingenio no tiene necesidad de aguzarse para desorientar la acción de la policía, por cuanto la impunidad está garantizada por las deficiencias del servicio. No es un cargo á la Jefatura Política, pues de esa deficiencia no tiene ella la culpa sino el Superior Gobierno que gasta jinetes sumas de dinero en mantener regimientos en los pueblos, sin misión al guna provechosa.

Tenemos aquí un Regimiento con trescientas ó cuatrocientas plazas que consume mensualmente el erario nacional de 5 ó 6 mil pesos, sin prestar el mas mínimo servicio al departamento, en tanto que para guardar la ciudad de noche no existen más que diez serenos á razón de 15 pesos ó sean 150 mensuales.

Podría pues, organizarse un servicio magnífico de vigilancia nocturna con 1.000 pesos mensuales es decir, con una sexta parte de lo que gasta el Regimiento por no hacer nadie; y entonces, si la vida de las personas no podría garantizarse en muchos casos, en cambio estaría garantida la no impunidad de los delitos.

Se comprende fácilmente las dificultades insuperables con que tiene que luchar la autoridad, cuando solo dispone de escasísimos elementos para atender un radio tan estenso que hay sereno que tiene á su cargo el cuidado de cuatro manzanas. Distraer sobre un punto dado toda la atención de la autoridad, es enton es la cosa mas sencilla, garantizando los malhechores de la mas completa impunidad.

Y esto es tan cierto que, ya fuerá una coincidencia, ya entrara en el plan de los asesinos del señor Holl, á la hora de ser atacado sonaba un tiro por el extremo Sur del pueblo y un disfrazado alarmaba á los vecinos del Este, partiendo á los cuales concurrió la autoridad dejando abandonados otros puntos, y teniendo que regresar enseguida á la barriada de los señores Lahusen, andando de Herodes á Pilato y siempre con las manos vacías.

Es de esperarse que el señor Jefe Político gestione ante el Superior Gobierno la ampliación del servicio policial nocturno, indicando el número de celadurias que crea necesario para ejercer una regular vigilancia en la ciudad, pues en las actuales circunstancias, esa vigilancia es nula.

## NOTICIAS JUDICIALES

El proceso instruido por la muerte de

Juan Barandelli, la cual tuvo lugar en la villa de Dolores el dia 23 de Setiembre de 1893, ha sido remitida á conocimiento del señor Juez I. del crimen de turno.

—La causa que se sigue á Vicente Oroná, acusado de haber herido á su hermano Bonifacio Oroná el dia 19 de Febrero de 1893, en la villa de Dolores, ha pasado á conocimiento del Juez del crimen de 2º. turno.

—La causa que se sigue por la muerte de Juana Imas, hecho ocurrido en la ciudad el 4 de Enero de este año, ha sido remitida al conocimiento del Juez del crimen de turno.

—El sumario seguido por la muerte de Fanor Inchaurreguy, ocurrida el 11 de Enero de este año, en esta ciudad, ha pasado á conocimiento del juez del crimen de 2º. turno.

—Al mismo juzgado ha ido la causa seguida por muerte de Rito Dominguez ocurrida en esta ciudad el 26 de Noviembre de 1893.

—A solicitud del señor Agente fiscal del departamento, doctor Tiscornia, ha sido declarada abierta la sucesión del subditó español don Victoriano Echenique.

—El procurador don Andrés I. Prego ha sido nombrado tutor del menor Cosme Valdúa.

—Se ha declarado abierta la sucesión de don Cipriano Cena.

—Don David Dufour ha sido nombrado tutor de los menores hijos de doña Justa Andrade de Valdúa (a). La Federación.

—El juez doctor Ramírez ha pronunciado sentencia en la causa seguida á Pedro Saldaña y Cástulo Aranda por pelea. —Por ella condena á Pedro Saldaña á 4 años de prisión con trabajos punitivos.

—El juez doctor Ramírez ha pronunciado sentencia en la causa seguida á Pedro Saldaña y Cástulo Aranda por pelea. —Por ella condena á Pedro Saldaña á 4 años de prisión con trabajos punitivos.

—El juez doctor Ramírez ha pronunciado sentencia en la causa seguida á Pedro Saldaña y Cástulo Aranda por pelea. —Por ella condena á Pedro Saldaña á 4 años de prisión con trabajos punitivos.

—El juez doctor Ramírez ha pronunciado sentencia en la causa seguida á Pedro Saldaña y Cástulo Aranda por pelea. —Por ella condena á Pedro Saldaña á 4 años de prisión con trabajos punitivos.

—El juez doctor Ramírez ha pronunciado sentencia en la causa seguida á Pedro Saldaña y Cástulo Aranda por pelea. —Por ella condena á Pedro Saldaña á 4 años de prisión con trabajos punitivos.

—El juez doctor Ramírez ha pronunciado sentencia en la causa seguida á Pedro Saldaña y Cástulo Aranda por pelea. —Por ella condena á Pedro Saldaña á 4 años de prisión con trabajos punitivos.

—El juez doctor Ramírez ha pronunciado sentencia en la causa seguida á Pedro Saldaña y Cástulo Aranda por pelea. —Por ella condena á Pedro Saldaña á 4 años de prisión con trabajos punitivos.

—El juez doctor Ramírez ha pronunciado sentencia en la causa seguida á Pedro Saldaña y Cástulo Aranda por pelea. —Por ella condena á Pedro Saldaña á 4 años de prisión con trabajos punitivos.

—El juez doctor Ramírez ha pronunciado sentencia en la causa seguida á Pedro Saldaña y Cástulo Aranda por pelea. —Por ella condena á Pedro Saldaña á 4 años de prisión con trabajos punitivos.

—El juez doctor Ramírez ha pronunciado sentencia en la causa seguida á Pedro Saldaña y Cástulo Aranda por pelea. —Por ella condena á Pedro Saldaña á 4 años de prisión con trabajos punitivos.

—El juez doctor Ramírez ha pronunciado sentencia en la causa seguida á Pedro Saldaña y Cástulo Aranda por pelea. —Por ella condena á Pedro Saldaña á 4 años de prisión con trabajos punitivos.

—El juez doctor Ramírez ha pronunciado sentencia en la causa seguida á Pedro Saldaña y Cástulo Aranda por pelea. —Por ella condena á Pedro Saldaña á 4 años de prisión con trabajos punitivos.

—El juez doctor Ramírez ha pronunciado sentencia en la causa seguida á Pedro Saldaña y Cástulo Aranda por pelea. —Por ella condena á Pedro Saldaña á 4 años de prisión con trabajos punitivos.

—El juez doctor Ramírez ha pronunciado sentencia en la causa seguida á Pedro Saldaña y Cástulo Aranda por pelea. —Por ella condena á Pedro Saldaña á 4 años de prisión con trabajos punitivos.

—El juez doctor Ramírez ha pronunciado sentencia en la causa seguida á Pedro Saldaña y Cástulo Aranda por pelea. —Por ella condena á Pedro Saldaña á 4 años de prisión con trabajos punitivos.

—El juez doctor Ramírez ha pronunciado sentencia en la causa seguida á Pedro Saldaña y Cástulo Aranda por pelea. —Por ella condena á Pedro Saldaña á 4 años de prisión con trabajos punitivos.

—El juez doctor Ramírez ha pronunciado sentencia en la causa seguida á Pedro Saldaña y Cástulo Aranda por pelea. —Por ella condena á Pedro Saldaña á 4 años de prisión con trabajos punitivos.

—El juez doctor Ramírez ha pronunciado sentencia en la causa seguida á Pedro Saldaña y Cástulo Aranda por pelea. —Por ella condena á Pedro Saldaña á 4 años de prisión con trabajos punitivos.

—El juez doctor Ramírez ha pronunciado sentencia en la causa seguida á Pedro Saldaña y Cástulo Aranda por pelea. —Por ella condena á Pedro Saldaña á 4 años de prisión con trabajos punitivos.

—El juez doctor Ramírez ha pronunciado sentencia en la causa seguida á Pedro Saldaña y Cástulo Aranda por pelea. —Por ella condena á Pedro Saldaña á 4 años de prisión con trabajos punitivos.

—El juez doctor Ramírez ha pronunciado sentencia en la causa seguida á Pedro Saldaña y Cástulo Aranda por pelea. —Por ella condena á Pedro Saldaña á 4 años de prisión con trabajos punitivos.

—El juez doctor Ramírez ha pronunciado sentencia en la causa seguida á Pedro Saldaña y Cástulo Aranda por pelea. —Por ella condena á Pedro Saldaña á 4 años de prisión con trabajos punitivos.

—El juez doctor Ramírez ha pronunciado sentencia en la causa seguida á Pedro Saldaña y Cástulo Aranda por pelea. —Por ella condena á Pedro Saldaña á 4 años de prisión con trabajos punitivos.

—El juez doctor Ramírez ha pronunciado sentencia en la causa seguida á Pedro Saldaña y Cástulo Aranda por pelea. —Por ella condena á Pedro Saldaña á 4 años de prisión con trabajos punitivos.

—El juez doctor Ramírez ha pronunciado sentencia en la causa seguida á Pedro Saldaña y Cástulo Aranda por pelea. —Por ella condena á Pedro Saldaña á 4 años de prisión con trabajos punitivos.

—El juez doctor Ramírez ha pronunciado sentencia en la causa seguida á Pedro Saldaña y Cástulo Aranda por pelea. —Por ella condena á Pedro Saldaña á 4 años de prisión con trabajos punitivos.

—El juez doctor Ramírez ha pronunciado sentencia en la causa seguida á Pedro Saldaña y Cástulo Aranda por pelea. —Por ella condena á Pedro Saldaña á 4 años de prisión con trabajos punitivos.

—El juez doctor Ramírez ha pronunciado sentencia en la causa seguida á Pedro Saldaña y Cástulo Aranda por pelea. —Por ella condena á Pedro Saldaña á 4 años de prisión con trabajos punitivos.

—El juez doctor Ramírez ha pronunciado sentencia en la causa seguida á Pedro Saldaña y Cástulo Aranda por pelea. —Por ella condena á Pedro Saldaña á 4 años de prisión con trabajos punitivos.

—El juez doctor Ramírez ha pronunciado sentencia en la causa seguida á Pedro Saldaña y Cástulo Aranda por pelea. —Por ella condena á Pedro Saldaña á 4 años de prisión con trabajos punitivos.

—El juez doctor Ramírez ha pronunciado sentencia en la causa seguida á Pedro Saldaña y Cástulo Aranda por pelea. —Por ella condena á Pedro Saldaña á 4 años de prisión con trabajos punitivos.

—El juez doctor Ramírez ha pronunciado sentencia en la causa seguida á Pedro Saldaña y Cástulo Aranda por pelea. —Por ella condena á Pedro Saldaña á 4 años de prisión con trabajos punitivos.

—El juez doctor Ramírez ha pronunciado sentencia en la causa seguida á Pedro Saldaña y Cástulo Aranda por pelea. —Por ella condena á Pedro Saldaña á 4 años de prisión con trabajos punitivos.

—El juez doctor Ramírez ha pronunciado sentencia en la causa seguida á Pedro Saldaña y Cástulo Aranda por pelea. —Por ella condena á Pedro Saldaña á 4 años de prisión con trabajos punitivos.

—El juez doctor Ramírez ha pronunciado sentencia en la causa seguida á Pedro Saldaña y Cástulo Aranda por pelea. —Por ella condena á Pedro Saldaña á 4 años de prisión con trabajos punitivos.

—El juez doctor Ramírez ha pronunciado sentencia en la causa seguida á Pedro Saldaña y Cástulo Aranda por pelea. —Por ella condena á Pedro Saldaña á 4 años de prisión con trabajos punitivos.

—El juez doctor Ramírez ha pronunciado sentencia en la causa seguida á Pedro Saldaña y Cástulo Aranda por pelea. —Por ella condena á Pedro Saldaña á 4 años de prisión con trabajos punitivos.

—El juez doctor Ramírez ha pronunciado sentencia en la causa seguida á Pedro Saldaña y Cástulo Aranda por pelea. —Por ella condena á Pedro Saldaña á 4 años de prisión con trabajos punitivos.

—El juez doctor Ramírez ha pronunciado sentencia en la causa seguida á Pedro Saldaña y Cástulo Aranda por pelea. —Por ella condena á Pedro Saldaña á 4 años de prisión con trabajos punitivos.

—El juez doctor Ramírez ha pronunciado sentencia en la causa seguida á Pedro Saldaña y Cástulo Aranda por pelea. —Por ella condena á Pedro Saldaña á 4 años de prisión con trabajos punitivos.

—El juez doctor Ramírez ha pronunciado sentencia en la causa seguida á Pedro Saldaña y Cástulo Aranda por pelea. —Por ella condena á Pedro Saldaña á 4 años de prisión con trabajos punitivos.

—El juez doctor Ramírez ha pronunciado sentencia en la causa seguida á Pedro Saldaña y Cástulo Aranda por pelea. —Por ella condena á Pedro Saldaña á 4 años de prisión con trabajos punitivos.

—El juez doctor Ramírez ha pronunciado sentencia en la causa seguida á Pedro Saldaña y Cástulo Aranda por pelea. —Por ella condena á Pedro Saldaña á 4 años de prisión con trabajos punitivos.

—El juez doctor Ramírez ha pronunciado sentencia en la causa seguida á Pedro Saldaña y Cástulo Aranda por pelea. —Por ella condena á Pedro Saldaña á 4 años de prisión con trabajos punitivos.

—El juez doctor Ramírez ha pronunciado sentencia en la causa seguida á Pedro Saldaña y Cástulo Aranda por pelea. —Por ella condena á Pedro Saldaña á 4 años de prisión con trabajos punitivos.

—El juez doctor Ramírez ha pronunciado sentencia en la causa seguida á Pedro Saldaña y Cástulo Aranda por pelea. —Por ella condena á Pedro Saldaña á 4 años de prisión con trabajos punitivos.

—El juez doctor Ramírez ha pronunciado sentencia en la causa seguida á Pedro Saldaña y Cástulo Aranda por pelea. —Por ella condena á Pedro Saldaña á 4 años de prisión con trabajos punitivos.

—El juez doctor Ramírez ha pronunciado sentencia en la causa seguida á Pedro Saldaña y Cástulo Aranda por pelea. —Por ella condena á Pedro Saldaña á 4 años de prisión con trabajos punitivos.

—El juez doctor Ramírez ha pronunciado sentencia en la causa seguida á Pedro Saldaña y Cástulo Aranda por pelea. —Por ella condena á Pedro Saldaña á 4 años de prisión con trabajos punitivos.

—El juez doctor Ramírez ha pronunciado sentencia en la causa seguida á Pedro Saldaña y Cástulo Aranda por pelea. —Por ella condena á Pedro Saldaña á 4 años de prisión con trabajos punitivos.

—El juez doctor Ramírez ha pronunciado sentencia en la causa seguida á Pedro Saldaña y Cástulo Aranda por pelea. —Por ella condena á Pedro Saldaña á 4 años de prisión con trabajos punitivos.

—El juez doctor Ramírez ha pronunciado sentencia en la causa seguida á Pedro Saldaña y Cástulo Aranda por pelea. —Por ella condena á Pedro Saldaña á 4 años de prisión con trabajos punitivos.

—El juez doctor Ramírez ha pronunciado sentencia en la causa seguida á Pedro Saldaña y Cástulo Aranda por pelea. —Por ella condena á Pedro Saldaña á 4 años de prisión con trabajos punitivos.

—El juez doctor Ramírez ha pronunciado sentencia en la causa seguida á Pedro Saldaña y Cástulo Aranda por pelea. —Por ella condena á Pedro Saldaña á 4 años de prisión con trabajos punitivos.

—El juez doctor Ramírez ha pronunciado sentencia en la causa seguida á Pedro Saldaña y Cástulo Aranda por pelea. —Por ella condena á Pedro Saldaña á 4 años de prisión con trabajos punitivos.

—El juez doctor Ramírez ha pronunciado sentencia en la causa seguida á Pedro Saldaña y Cástulo Aranda por pelea. —Por ella condena á Pedro Saldaña á 4 años de prisión con trabajos punitivos.

—El juez doctor Ramírez ha pronunciado sentencia en la causa seguida á Pedro Saldaña y Cástulo Aranda por pelea. —Por ella condena á Pedro Saldaña á 4 años de prisión con trabajos punitivos.

—El juez doctor Ramírez ha pronunciado sentencia en la causa seguida á Pedro Saldaña y Cástulo Aranda por pelea. —Por ella condena á Pedro Saldaña á 4 años de prisión con trabajos punitivos.

—El juez doctor Ramírez ha pronunciado sentencia en la causa seguida á Pedro Saldaña y Cástulo Aranda por pelea. —Por ella condena á Pedro Saldaña á 4 años de prisión con trabajos punitivos.

—El juez doctor Ramírez ha pronunciado sentencia en la causa seguida á Pedro Saldaña y Cástulo Aranda por pelea. —Por ella condena á Pedro Saldaña á 4 años de prisión con trabajos punitivos.

—El juez doctor Ramírez ha pronunciado sentencia en la causa seguida á Pedro Saldaña y Cástulo Aranda por pelea. —Por ella condena á Pedro Saldaña á 4 años de prisión con trabajos punitivos.

—El juez doctor Ramírez ha pronunciado sentencia en la causa seguida á Pedro Saldaña y Cástulo Aranda por pelea. —Por ella condena á Pedro Saldaña á 4 años de prisión con trabajos punitivos.

—El juez doctor Ramírez ha pronunciado sentencia en la causa seguida á Pedro Saldaña y Cástulo Aranda por pelea. —Por ella condena á Pedro Saldaña á 4 años de prisión con trabajos punitivos.

—El juez doctor Ramírez ha pronunciado sentencia en la causa seguida á Pedro Saldaña y Cástulo Aranda por pelea. —Por ella condena á Pedro Saldaña á 4 años de prisión con trabajos punitivos.

—El juez doctor Ramírez ha pronunciado sentencia en la causa seguida á Pedro Saldaña y Cástulo Aranda por pelea. —Por ella condena á Pedro Saldaña á 4 años de prisión con trabajos punitivos.

—El juez doctor Ramírez ha pronunciado sentencia en la causa seguida á Pedro Saldaña y Cástulo Aranda por pelea. —Por ella condena á Pedro Saldaña á 4 años de prisión con trabajos punitivos.

—El juez doctor Ramírez ha pronunciado sentencia en la causa seguida á Pedro Saldaña y Cástulo Aranda por pelea. —Por ella condena á Pedro Saldaña á 4 años de prisión con trabajos punitivos.

—El juez doctor Ramírez ha pronunciado sentencia en la causa seguida á Pedro Saldaña y Cástulo Aranda por pelea. —Por ella condena á Pedro Saldaña á 4 años de prisión con trabajos punitivos.

—El juez doctor Ramírez ha pronunciado sentencia en la causa seguida á Pedro Saldaña y Cástulo Aranda por pelea. —Por ella condena á Pedro Saldaña á 4 años de prisión con trabajos punitivos.

—El juez doctor Ramírez ha pronunciado sentencia en la causa seguida á Pedro Saldaña y Cástulo Aranda por pelea. —Por ella condena á Pedro Saldaña á 4 años de prisión con trabajos punitivos.

—El juez doctor Ramírez ha pronunciado sentencia en la causa seguida á Pedro Saldaña y Cástulo Aranda por pelea. —Por ella condena á Pedro Saldaña á 4 años de prisión con trabajos punitivos.

—El juez doctor Ramírez ha pronunciado sentencia en la causa seguida á Pedro Saldaña y Cástulo Aranda por pelea. —Por ella condena á Pedro Saldaña á 4 años de prisión con trabajos punitivos.

—El juez doctor Ramírez ha pronunciado sentencia en la causa seguida á Pedro Saldaña y Cástulo Aranda por pelea. —Por ella condena á Pedro Saldaña á 4 años de prisión con trabajos punitivos.

—El juez doctor Ramírez ha pronunciado sentencia en la causa seguida á Pedro Saldaña y Cástulo Aranda por pelea. —Por ella condena á Pedro Saldaña á 4 años de prisión con trabajos punitivos.

—El juez doctor Ramírez ha pronunciado sentencia en la causa seguida á Pedro Saldaña y Cástulo Aranda por pelea. —Por ella condena á Pedro Saldaña á 4 años de prisión con trabajos punitivos.

—El juez doctor Ramírez ha pronunciado sentencia en la causa seguida á Pedro Saldaña y Cástulo Aranda por pelea. —Por ella condena á Pedro Saldaña á 4 años de prisión con trabajos punitivos.

—El juez doctor Ramírez ha pronunciado sentencia en la causa seguida á Pedro Saldaña y Cástulo Aranda por pelea. —Por ella condena á Pedro Saldaña á 4 años de prisión con trabajos punitivos.

—El juez doctor Ramírez ha pronunciado sentencia en la causa seguida á Pedro Saldaña y Cástulo Aranda por pelea. —Por ella condena á Pedro Saldaña á 4 años de prisión con trabajos punitivos.

—El juez doctor Ramírez ha pronunciado sentencia en la causa seguida á Pedro Saldaña y Cástulo Aranda por pelea. —Por ella condena á Pedro Saldaña á 4 años de prisión con trabajos punitivos.

—El juez doctor Ramírez ha pronunciado sentencia en la causa seguida á Pedro Saldaña y Cástulo Aranda por pelea. —Por ella condena á Pedro Saldaña á 4 años de prisión con trabajos punitivos.

—El juez doctor Ramírez ha pronunciado sentencia en la causa seguida á Pedro Saldaña y Cástulo Aranda por pelea. —Por ella condena á Pedro Saldaña á 4 años de prisión con trabajos punitivos.

—El juez doctor Ramírez ha pronunciado sentencia en la causa seguida á Pedro Saldaña y Cástulo Aranda por pelea. —Por ella condena á Pedro Saldaña á 4 años de prisión con trabajos punitivos.

—El juez doctor Ramírez ha pronunciado sentencia en la causa seguida á Pedro Saldaña y Cástulo Aranda por pelea. —Por ella condena á Pedro Saldaña á 4 años de prisión con trabajos punitivos.

—El juez doctor Ramírez ha pronunciado sentencia en la causa seguida á Pedro Saldaña y Cástulo Aranda por pelea. —Por ella condena á Pedro Saldaña á 4 años de prisión con trabajos punitivos.

—El juez doctor Ramírez ha pronunciado sentencia en la causa seguida á Pedro Saldaña y Cástulo Aranda por pelea. —Por ella condena á Pedro Saldaña á 4 años de prisión con trabajos punitivos.

—El juez doctor Ramírez ha pronunciado sentencia en la causa seguida á Pedro Saldaña y Cástulo Aranda por pelea. —Por ella condena á Pedro Saldaña á 4 años de prisión con trabajos punitivos.

—El juez doctor Ramírez ha pronunciado sentencia en la causa seguida á Pedro Saldaña y Cástulo Aranda por pelea. —Por ella condena á Pedro Saldaña á 4 años de prisión con trabajos punitivos.

—El juez doctor Ramírez ha pronunciado sentencia en la causa seguida á Pedro Saldaña y Cástulo Aranda por pelea. —Por ella condena á Pedro Saldaña á 4 años de prisión con trabajos punitivos.